

Montevideo, 5 de diciembre de 1996

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE \_\_\_\_\_

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.86 de fecha 25 de noviembre de 1996, dictó la siguiente resolución:

VISTO: Las numerosas solicitudes presentadas ante el Consejo de Educación Secundaria solicitando la reválida de los estudios cursados en la Escuela Nacional de Policía por los de Segundo y Tercer Año de Bachillerato Orientación Humanística, Opción Derecho:

CONSIDERANDO: 1) La resolución del Consejo Directivo Central de fecha del 21/6/95, que establece que todos los egresados con título o grado de correspondientes de la Escuela Nacional de Policía se hallan habilitados para realizar cursos de Formación Docente;


2) Que examinado el currículo de la institución se encuentra que los estudiantes cursan asignaturas equivalentes a las cursadas por los alumnos del Bachillerato especificado.

3) Que en el marco del Marcosur, se adoptan equivalencias curriculares en carácter de globalidad

ATENTO: A lo establecido en la ley de Educación, la ley 16731 y en la Ordenanza No.37.-

RESUELVE: 1) Revalidar los estudios cursados en la Escuela Nacional de Policía por los correspondientes a Segundo y Tercero de Bachillerato Diversificado Orientación Humanística, Opción Derecho.-

Vo/  
/

  
EVERETT S. BERNARDI  
SECRETARIO